

Exp. 1083

39755

p. favor
esane 19/07/2012

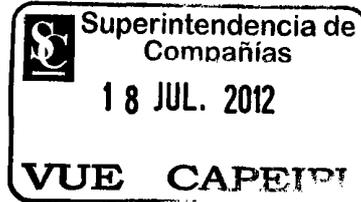
Quito, 17 de julio de 2012

Abogada
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
Presente.-

C.C.O

OK
/ml

#100%



De mi consideración:

Gabriela Cobo Durini en mi calidad de Gerente General de la compañía GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA., por medio de la presente y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted que he procedido a inscribir en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE		CESIONARIO	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN	Francisco Nicolás Cobo Martínez	160.00	160	

Para este efecto acompaño copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones.

Adicionalmente solicito se sirva conferirme una certificación de la cual se desprenda la nómina de socios actualizada de la compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Gabriela Cobo Durini
GERENTE GENERAL
GABRIELA COBO DISEÑOS
DE JOYAS CIA. LTDA.

Se ingresa al sistema Cesión
de Participaciones. Se emite
nómina de Socios

18-7-2012

/ml

CAPEIPT SUPERCIAS UID
18/JUL/2012 15:32



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS TRECE (6.513)

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA F.C.M. INMOBILIARIA CIA.
LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO COBO MARTÍNEZ

Cuantía: US \$ 160.00

DI, 3 copias

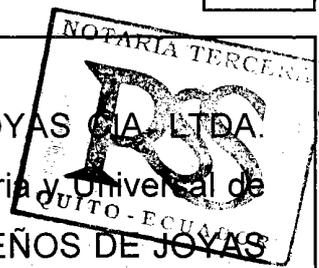
P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Liquidadora Suplente de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; por otra parte el señor Francisco Nicolás Cobo Martínez por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía una de la que aparezca la cesión de participaciones de la GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena en su calidad de Liquidadora Suplente de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y a quien en adelante se le llamará la "CEDENTE" y; por otra parte el señor Francisco Nicolás Cobo Martínez, a quien en adelante se le llamará el "CESIONARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, el siete de octubre del año dos mil nueve y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el seis de enero de dos mil diez, se constituyó la GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA. **Dos punto dos.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, reunida el catorce de junio del año dos mil doce, autorizó a la doctora María Edith Játiva en su calidad de liquidadora suplente de la compañía para que proceda a transferir las participaciones sociales que F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN mantiene en la



NOTARIA
TERCERA



compañía GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA.

Dos punto tres. La Junta General Extraordinaria y Unversal de Socios de la Compañía GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS

CIA. LTDA., celebrada el veintiocho de junio de dos mil doce, por unanimidad autorizó a la "CEDENTE", la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones a favor del "CESIONARIO".

Dos punto tres. La "CEDENTE" declara que las participaciones adquiridas son de su exclusiva propiedad. **TERCERA: PRECIO.**

El precio que las partes libremente han acordado por este negocio jurídico es de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 160.00) que el "CEDENTE", declara recibir a su entera satisfacción, según les corresponde.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. De acuerdo a los antecedentes mencionados, la "CEDENTE" cede la totalidad de sus participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socia le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales, a favor del "CESIONARIO" de conformidad con el siguiente cuadro:*****

CEDENTE	CESIONARIO	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN	Francisco Nicolás Cobo Martínez	160	160.00
TOTAL		160	160.00

QUINTA: DECLARACIÓN. El señor Francisco Nicolás Cobo Martínez, declara que recibe y acepta la transferencia de participaciones que les han sido cedidas. **SEXTA:**

SANEAMIENTO: La doctora María Edith Játiva, en la calidad que interviene a nombre de la "CEDENTE" se obliga de acuerdo con la ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir.

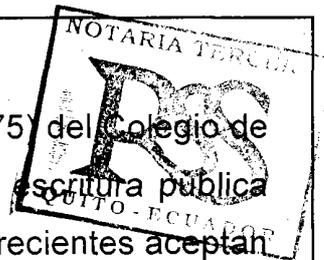
SÉPTIMA: EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES. Las partes solicitan al Representante Legal de la compañía GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS Cia. Ltda. que realice los registros de estas cesiones de participaciones en los libros sociales correspondientes, notifique a las autoridades competentes y anule los certificados de aportación que pertenecían a la "CEDENTE" y emita unos nuevos a nombre del "CESIONARIO". **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, éstas renuncian domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Este tribunal estará integrado por un solo árbitro que será nombrado de acuerdo a las normas de la Cámara de Comercio de Quito. El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y a las regulaciones de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos con matrícula profesional



NOTARIA
TERCERA

número cinco mil quinientos setenta y cinco (5575) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas su partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.




Dra. María Edith Játiva Cadena
c.c. 170538736-1


Ing. Francisco Nicolás Cobo Martínez
c.c. 170232055 - 5




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA.
EN LIQUIDACIÓN**

Quito, 29 de junio de 2011

Señora
María Edith Játiva Cadena
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía **F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, reunida el día 30 de abril del año 2010, tuvo el acierto de reelegir a Usted como **Liquidadora Suplente** de la Compañía.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.

En su calidad de Liquidadora Suplente, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en ausencia del Liquidador Principal, dentro del proceso de liquidación, para lo cual se le confieren todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social de la compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de enero de 1981, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 23 de abril del mismo año. El día 3 de mayo del año 2010, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, se otorgó la escritura pública de disolución voluntaria de la Compañía, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 4 de agosto del año 2010.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


David Benalcázar
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 29 de junio de 2011.


María Edith Játiva Cadena
c.c. 1705387361

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **9950** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
- 8 JUL 2011
Quito, a



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gabor Secdir
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO


 CIUDADANA: JATYVA GARCIA MARIA EDITH
 PICHINCHA QUITO / CONJALEZ SUAREZ
 N. FERREO 1963
 008-1 0194 01987 F
 PICHINCHA QUITO
 CONJALEZ SUAREZ 1963

Jatyva Garcia Maria Edith



NOTARIA TERCERA

 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA ***** E13231888
 CACAGO MURILLO ANIBAL FRAJNE ALARCON
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 CONSEJO CIVIL
 VICTORIA CADETA
 1522993





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR SINDICAT

165-0013 NÚMERO
 170000001 CEDULA

JATYVA GARCIA MARIA EDITH

PROVINCIA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CANTÓN
 PARROQUIA




N. PICHINCHA QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Quito, a los catorce (14) días del mes de junio del dos mil doce (2012) a las 15:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Cumbayá, Calle del Establo y Calle E, Edificio Site Center, tercer piso, oficina 301, se celebra la Junta de socios de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$	NO. DE PARTICIPACIONES	%
Francisco Cobo	424.00	424	42.4
Florencia Durini de Cobo	243.00	243	24.3
Gabriela Cobo Durini	166.00	166	16.6
Adriana Cobo Durini	167.00	167	16.7
TOTAL	1,000.00	1.000	100.00

Se elige para que presida la reunión la doctora María Edith Játiva y actúa como secretario, el Ingeniero Francisco Cobo.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General con el carácter de universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones.

La Presidenta de la Junta dispone se proceda a conocer y resolver el primer y único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones.

La doctora María Edith Játiva manifiesta a la Junta, la importancia de ceder la totalidad de las participaciones que la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN ha mantenido suscritas y pagadas en la compañía GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA., a favor del señor Francisco Nicolás Cobo Martínez, esto es el valor de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 160.00) dividido en ciento sesenta (160) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.

La doctora María Edith Játiva solicita a la junta su autorización para proceder con la cesión indicada.

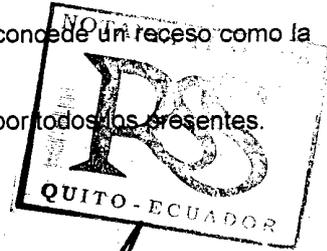
Luego de una breve deliberación, la Junta de socios resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** la cesión de participaciones que mantiene la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN en la compañía GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA. a favor del señor Francisco Nicolás Cobo Martínez.
- 1.2. **AUTORIZAR** a la doctora María Edith Játiva a fin de que en su calidad de Liquidadora Suplente de la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN suscriba la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y realice las gestiones necesarias para la legalización de este acto jurídico.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso como la redacción del Acta.

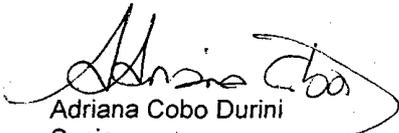
Reinstalada la sesión, el acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

A las 16:00 horas se levanta la sesión.




María Edith Játiva
Presidenta de la Junta


Francisco Cobo Martínez
Secretario

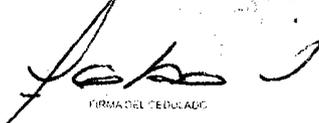

Adriana Cobo Durini
Socia


Gabriela Cobo Durini
Socia


Florencia Durini de Cobo
Socia


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170232055-5**
COBO MARTINEZ FRANCISCO NICOLAS
TUNEL PANAJUA / AMBATO / LA MATRIZ
30 NOVIEMBRE 1943
 REGIONAL DE NACIMIENTO: **0403 01206 M**
TUNEL PANAJUA / AMBATO SEXO:
LA MATRIZ INSCRIPCION: **1943**


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** **V4343V4444**
DABRO **GEMMA FLORENCIA DURINI**
SUPERIOR **ING. CIVIL**
FRANCISCO COBO PROF. OCUP.
MARTA MARTINEZ
QUITO APELLIDO DE LA MADRE **19/07/2008**
19/07/2008 FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No **REN Q153533**


 FIRMA DE LA AUTORIDAD



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil doce (2012) a las 15:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Cumbayá, Calle del Establo y Calle E, Edificio Site Center, tercer piso, oficina 301, se celebra la Junta de socios de la compañía GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$	NO. DE PARTICIPACIONES
F.C.M. Inmobiliaria Cía. Ltda. En liquidación Rep. Por la Dra. María Edith Játiva	160.00	160
Gabriela Cobo Durini	240.00	240
TOTAL	400.00	400

Preside la reunión, el señor Francisco Cobo y actúa como secretaria de la junta, la señora Gabriela Cobo Durini, Gerente General de la compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General con el carácter de universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones.

El Presidente de la Junta dispone se proceda a conocer y resolver el primer y único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones.

Toma la palabra, la doctora María Edith Játiva y manifiesta a la Junta, la importancia de ceder la totalidad de las participaciones que corresponden a la compañía F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y que mantiene suscritas y pagadas en la compañía GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA., a favor del señor Francisco Nicolás Cobo Martínez, esto es el valor de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 160.00) dividido en ciento sesenta (160) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.

Por lo tanto la cesión de participaciones se transfiere de conformidad al siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL US \$
F.C.M. Inmobiliaria Cía Ltda. En liquidación.	Francisco Nicolás Cobo Martínez	160	160.00
TOTAL		160	160.00

Luego de una breve deliberación, la Junta de socios resuelve por UNANIMIDAD lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** la cesión de participaciones a favor del señor Francisco Nicolás Cobo Martínez de acuerdo al cuadro que antecede.
- 1.2. **APROBAR** el cuadro final de integración de capital de la compañía, luego de la cesión, que a continuación se detalla.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$	NO. DE PARTICIPACIONES	%
Gabriela Cobo Durini	240.00	240	60.00
Francisco Cobo Martínez	160.00	160	40.00
TOTAL	400.00	400	100.00

- 1.3. **AUTORIZAR** al Doctor Jorge Paz Durini y/o a las abogadas Paola Gachet Otañez y/o Gabriela Villalobos a fin de que presenten cuanto escrito sea necesario y realicen todos los trámites requeridos hasta la inscripción de este acto jurídico en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

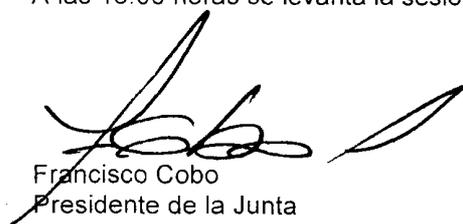
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso como la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

Al libro expediente de actas se adjuntarán los siguientes documentos:

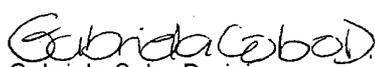
- Copia de la escritura de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Copia del nombramiento de la liquidadora suplente de la compañía.

A las 16:00 horas se levanta la sesión.


Francisco Cobo
Presidente de la Junta


Gabriela Cobo Durini
Secretaria


F.C.M. INMOBILIARIA CIA. LTDA.
EN LIQUIDACIÓN
Rep. Por la Dra. María Edith Játiva
Liquidadora Suplente
Socia


Gabriela Cobo Durini
Socia



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SIETE foja(s) útiles), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 5 de julio del 2.012



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~

Se otor-

Dr. Roberto Salgado Salgado

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Gabriela Cobo Diseño de Joyas Cía. Ltda. que otorga la compañía F.C.M. Inmobiliaria Cía. Ltda. en Liquidación a favor del señor Francisco Cobo Martínez, sellada y firmada en Quito, a cinco de julio del dos mil doce.

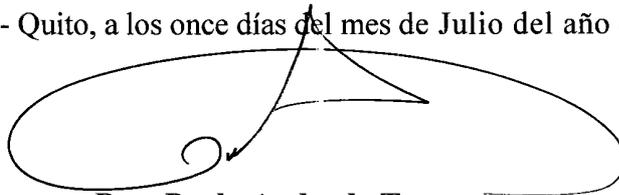


 *[Handwritten signature]*
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaría, con fecha siete de Octubre del año dos mil nueve, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la mencionada compañía contenida en el presente instrumento.- Quito, a los once días del mes de Julio del año dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres



NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **029** del REGISTRO MERCANTIL de seis de enero del dos mil diez, a fs. **24**, vuelta, Tomo **141**, correspondiente a la Constitución de la compañía "**GABRIELA COBO DISEÑOS DE JOYAS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cinco de julio del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón.- Quito, trece de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

